



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 050-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 21 de Junio del 2019



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 21 de Junio del 2019, el Informe N° 056-2019-MPA-SDAMA-RDEBRA-JYRC de fecha 19 de Junio del 2019 del Residente Ing. José Yony Rivera Córdova, y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, en la Sesión de Concejo el pedido del Regidor Ronal Castillo Rosales en mérito al Informe N° 510-2019 de fecha 20 de Junio del 2019 el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita se haga la extensiva la invitación a 02 Regidores de la Comisión Ambiental, para que participen en la pasantía de observación que se realizará los días 26, 27 y 28 de Junio del 2019, en la Provincia de Loja, República de Ecuador, del marco de desarrollo del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LOS BOSQUES RELICTOS EN LAS CUENCAS MACARA Y QUIROZ EN LOS CENTROS POBLADOS DE AYABACA, TAPAL MEDIO, HUAMBA, ESPINDOLA, PINGOLA, TALAL, ANIA, LANCHIPAMPA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitando autorización para participar en dicha pasantía.



Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a los Regidores **RONAL CASTILLO ROSALES** y **OSCAR MANUEL CÓRDOVA CAUCHA** participar en la pasantía de observación los días 26, 27 y 28 de Junio del 2019 en la Provincia de Loja, República de Ecuador, del Marco del Desarrollo del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN LOS BOSQUES RELICTOS EN LAS CUENCAS MACARA Y QUIROZ EN LOS CENTROS POBLADOS DE AYABACA, TAPAL MEDIO, HUAMBA, ESPINDOLA, PINGOLA, TALAL, ANIA, LANCHIPAMPA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 050-2019-MPA-"C"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los Regidores para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

